



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-104/14-VII-2016.- Por el que se Autoriza la Celebración de Contrato de Comodato y Convenio de Colaboración con la Dirección General del Instituto de la Mujer, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

### ACUERDO SO/AC-104/14-VII-2016.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

#### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/06/05
Publicación	2014/06/18
Vigencia	2014/06/19
Expidió	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5198 "Tierra y Libertad"



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IX Y 41, FRACCIONES VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Asimismo, tienen la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen facultad de autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

El Estado Mexicano, cuenta con un marco jurídico en materia de protección de los derechos de las mujeres; asimismo, ha generado una Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que incluye a los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno, no obstante aún es necesario avanzar en el fortalecimiento institucional en todo el territorio nacional y en beneficio de las mujeres mexicanas; por lo que, el Instituto Nacional de las Mujeres, como responsable de coordinar la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, establece vínculos de colaboración con los gobiernos locales, para contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género, mediante la armonización legislativa, el fortalecimiento de los mecanismos estatales y



municipales de las mujeres; así como, de las organizaciones de mujeres y organismos de la sociedad civil que trabajan con y para las mujeres, entre otras acciones.

Que en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transparencia de la Perspectiva de Género (PFTPG), que se constituyó en el año dos mil ocho, con el nombre de Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del dos mil diez, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación, se impulsa y facilita el acceso de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a los subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos normativos, técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar, de manera transversal, la perspectiva de género en las políticas públicas, programas de la administración pública estatal y municipal; así como, en la gestión gubernamental, y para dar cumplimiento a las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, y concretamente al objetivo específico 2.2.4. que refiere lo siguiente: “Promover la instalación, fortalecimiento y sostenibilidad de los CDM’s en los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG”; el Instituto de la Mujer solicita del Municipio de Cuernavaca se proporcione un bien inmueble en comodato, mismo que será destinado para la instalación de un centro para el desarrollo de las mujeres, con la finalidad de darle atención a las mujeres del Municipio de Cuernavaca.

Que atendiendo a que el Ayuntamiento de Cuernavaca le corresponde intervenir e impulsar los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3., fracción II, de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; aunado al interés de este Ayuntamiento para favorecer el desarrollo de proyectos y acciones que, orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsen la instalación de la perspectiva de género en las políticas públicas en la cultura organizacional.



Que es necesario que el Centro para el Desarrollo de las Mujeres cuente con un espacio para sus instalaciones que se encuentren debidamente adecuadas para dar la correcta atención, y toda vez que dentro de las Instalaciones de este Ayuntamiento se cuenta con oficinas que cubren los requisitos de las Reglas de Operación, es necesario que se firmen el contrato de comodato y convenio de colaboración con la Dirección General del Instituto de la Mujer, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO  
SO/AC-104/14-VII-2016**

**POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, el contrato de comodato y convenio de colaboración con la Dirección General del Instituto de la Mujer, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, a otorgar en comodato dos oficinas ubicadas dentro del Ayuntamiento, a fin de que se instale el Centro para el Desarrollo de las Mujeres.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, para que realice los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los artículos que anteceden.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Instituto de las Mujer de Cuernavaca, Morelos y a las áreas



involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**SAMUEL SOTELO SALGADO**

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-104/14-VII-2016.- Por el que se Autoriza la Celebración de Contrato de Comodato y Convenio de Colaboración con la Dirección General del Instituto de la Mujer, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SAMUEL SOTELO SALGADO**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación	2016/07/14
Publicación	2016/09/07
Vigencia	2016/07/14
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5434 "Tierra y Libertad"